

## **BASES Y CONDICIONES PARA PROMOCIÓN “LA NAVIDAD MÁS ESPERADA”**

Para participar en el sorteo de la promoción “**LA NAVIDAD MÁS ESPERADA**” organizado por la compañía CORPORACIÓN EL ROSADO S. A., los concursantes deberán conocer las bases y condiciones del mencionado sorteo, las cuales se detallan a continuación:

**1.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:** Las personas participantes del sorteo de la promoción “**LA NAVIDAD MÁS ESPERADA**” voluntariamente aceptan y declaran que conocen todas y cada una de las disposiciones descritas en estas bases y condiciones.

Podrán participar del sorteo personas de cualquier sexo y nacionalidad que residan en el Ecuador.

En este sorteo no podrán participar personas bajo relación de dependencia de las compañías Corporación El Rosado S.A, Administradora del Pacifico S.A. (Adepasa), Comdere S.A., Supercines S.A., ni concesionarios de los centros comerciales administrados por estas; así como tampoco sus parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, tampoco ex-empleados de Corporación El Rosado S.A., Administradora del Pacifico S.A. (Adepasa); Comdere S. A., ni Supercines S.A. que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los 180 (ciento ochenta) días anteriores a la fecha del inicio de este sorteo.

**2.- VIGENCIA:** El plazo para participar en la promoción será desde el lunes 8 de noviembre de 2021 hasta el domingo 9 de enero de 2022, fecha en que termina la participación en la promoción. Por ningún motivo los clientes podrán depositar los cupones después del 9 de enero del 2022.

**3.- PREMIOS:** El premio para esta promoción consistirá en 15 (quince) vehículos “Chevrolet Beat LS”, los mismos que serán sorteados uno por cada uno de los siguientes centros comerciales “El Paseo Shopping” Vía a Daule, Península, Machala, Santo Domingo, Milagro, Daule, Babahoyo, Playas, Riobamba, Quevedo, Durán, Manta, Bahía, Portoviejo y Ambato.

\* Socios Diners, Discover, Titanium reciben triple cupón.

**4.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:** Durante la vigencia del sorteo, los que desearan participar del mismo deberán ser aquellos clientes que efectúen compras y acumulen USD 25.00 (Veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) en facturas de compras en los locales ubicados en los centros comerciales “El Paseo Shopping”, durante la vigencia de la promoción. Se otorgará al cliente un cupón por cada USD 25.00 (Veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) de compras en los locales de El Paseo Shopping, donde deberá llenar con sus datos y depositar en las ánforas de El Paseo Shopping. No aplican compras de personas jurídicas, sólo aplican compras de personas naturales.

Por facturas de compras cuyos montos totales asciendan hasta USD1,000.00 (Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) se entregarán 40 (cuarenta) cupones; facturas de compras cuyos montos totales superen los USD1,000.00 (Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sólo recibirán máximo 40 (cuarenta) cupones.

Participan todos los locales del centro comercial, exceptuando locales de ventas de vehículos.

Sólo aplican facturas emitidas desde el lunes 8 de noviembre de 2021.

**5.- MECÁNICA DEL SORTEO:** El sorteo se realizará en el centro comercial ubicado en el cantón Daule, denominado “El Paseo Shopping Daule”, el día miércoles 12 de enero de 2022.

Participan únicamente los cupones que fueron depositados en las ánforas ubicadas en los centros comerciales denominados “El Paseo Shopping” que se detallan en la cláusula tercera, desde el lunes 8 de noviembre del 2021 hasta el domingo 9 de enero de 2022.

Durante el sorteo se extraerá al azar en una primera instancia, un cupón de entre la totalidad de los cupones reunidos en las ánforas correspondientes de cada centro comercial. En el caso de que el primer cupón extraído al azar contenga los datos requeridos del participante, automáticamente será ganador del Primer Premio. En caso contrario se extraerá un segundo cupón, si en el mismo constan los datos antes mencionados, el participante será Ganador. En caso de que en este cupón tampoco consten los datos requeridos se extraerán sucesivamente cupones adicionales hasta obtener uno que reúna la información requerida. El nombre de los ganadores será comunicado en El Paseo Shopping. Si los Ganadores fueran localizados y cumplieran con las condiciones indicadas en las presentes Bases y Condiciones, serán acreedores del Premio (en adelante, el “Adjudicatario”).

De esta forma se procederá con cada uno de los ganadores de cada centro comercial.

**6.- ASIGNACIÓN DEL PREMIO:** Los participantes que resultaren ganadores del sorteo (los “Adjudicatarios”) serán notificados a fin de que se presenten a retirar su premio en las oficinas de Corporación El Rosado S.A., ubicadas en Guayaquil, Av. 9 de Octubre 719 y Boyacá, o, en los respectivos centros comerciales “El Paseo Shopping” ubicados a nivel nacional, a efectos de hacer efectiva la adjudicación del Premio.

La comunicación se realizará por vía telefónica y por vía e-mail. En caso de que los Adjudicatarios/as – notificados no se presentaren transcurrido el plazo de 15 (quince) días a partir de la notificación respectiva, perderán automáticamente su derecho al Premio sin que le asista derecho a reclamo alguno. En el supuesto que el Premio no sea asignado, o que habiendo sido asignado no fuere efectivamente retirado o no fuere justificado o coordinado su retiro por los Adjudicatarios habiendo transcurrido el plazo de 30 (treinta) días a partir de la notificación respectiva, el Premio quedará en propiedad de El Paseo Shopping.

**Los vehículos no podrán ser entregados hasta que el Ganador/Adjudicatario haya cumplido con el trámite de cambio de propietario ante la autoridad de tránsito. El premio de los vehículos no contempla el pago de impuesto alguno y demás gastos que conlleve el trámite de cambio de propietario, costos de trámites adicionales o documentos legales que se tengan que gestionar más de una vez por petición de alguna institución gubernamental.**

**7.- PROHIBICIÓN:** Los Adjudicatarios del premio no podrán canjear el mismo por dinero en efectivo, ni por ningún otro premio de similares características o costos.

**8.- AUTORIZACIÓN:** La participación en el sorteo implica por parte de los Adjudicatarios la autorización a “El Paseo Shopping” para difundir sus datos personales, imágenes y/o voces, con expresos fines publicitarios, tanto en los medios como en otras formas de comunicación que ésta última considere convenientes para fines publicitarios; inclusive transcurrido un año desde la fecha del sorteo, sin derecho a compensación alguna para el/la adjudicatario/a.

**9.- DISPONIBILIDAD DE LAS BASES:** Las bases y condiciones del sorteo estarán disponibles para su consulta tanto en la página web del centro comercial “El Paseo Shopping”, como en la oficina de la administración de los centros comerciales “El Paseo Shopping”.

**10.- INTERPRETACIÓN:** La participación en el sorteo implica el conocimiento y la aceptación incondicional de las presentes bases y condiciones. El Paseo Shopping se reserva el derecho exclusivo e inapelable de interpretar las mismas, efectuar aclaraciones y/o modificaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento del Sorteo. Todas estas acciones serán comunicadas al público a través de los locales de los centros comerciales “El Paseo Shopping”, la participación en el Sorteo implica la

aceptación incondicional de las decisiones que adopte El Paseo Shopping sobre cualquier cuestión no prevista en las presentes bases y condiciones, siempre y cuando no se altere la esencia de este Sorteo.

**11.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Del señalamiento de domicilio y de la jurisdicción y competencia de cualquier controversia.-** Las partes de manera libre y voluntaria, convienen en someter toda disputa, conflicto o divergencia que pudiera surgir entre ellas en virtud o con relación a la aplicación del presente bases del concurso, sus antecedentes y consecuencias jurídicas -habiendo agotado la posibilidad de llegar a un arreglo directo entre las partes-, ante uno de los jueces de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil, en proceso ejecutivo, de acuerdo con las normas del Código Orgánico General de Procesos.